ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 059 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y KAREN JOHANA LOPEZ DA SILVA.

Entre los suscritos, **a saber: ARTURO ARANGO SANTOS**, con domiciliado en Leticia, identificado con la C. de C. 70.099.746 de Medellín, quien obra en calidad de Subdirector de Centro, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 1816 del 12 de septiembre de 2016 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 102 del 12 de septiembre de 2016, y como tal, en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA -** Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional o las que la modifiquen, que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **KAREN JOHANA LOPEZ DA SILVA,** identificado(a) con la C. de C. No. 1.121.198.630 de Leticia, quien se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente otrosí de **ADICIÓN Y PRÓRROGA** del Contrato de Prestación de Servicios No. 059 del 22 de enero de 2018, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 22 de enero de 2018, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar la gestión de la Coordinación Misional en actividades de levantamiento de actas, proyección de comunicados, gestión documental y demás actividades asistenciales que demande la Dependencia"* **2.** Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 07 de Diciembre de 2018, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 23 de Enero de 2018. **3.** Que según lo estipulado en la cláusula tercera del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($15.450.330,00).**4.** Que el Sra. EDNA ROCIO URUEÑA JIMENEZ, supervisor del contrato, mediante escrito de justificación de fecha del 09 de Marzo del 2018 radicado bajo el No. 2-2018-000669, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 30 de Diciembre de 2018 y adicionarlo en la suma de UN MILLÓN CIENTOVEINTIOCHO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS ($1.128.119,00) M/CTE, indicando lo siguiente: *"(...) Que la coordinación misional requiere del apoyo de esta persona en actividades de carácter asistencial administrativo hasta finalizar año, debido a diversas funciones que son indispensables dentro de la misma entidad para que así funcione de una manera organizada. Es así que esta supervisión sugiere y solicita al ordenador del gasto otorgar al contrato de prestación de servicios personales N° 00059 de 2018, la modificación al mismo mediante OTROSI que amplié el contrato en tiempo (Veintitrés (23) días) y recursos ($1.128.119,00).".* **5.** Que para amparar la presente Adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 118 de 2018, expedido por el grupo de presupuesto del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto Subdirector de Centro, considera viable y en consecuencia ordena la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 000059 de 2018, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 000059 de 2018 hasta el 30 de Diciembre de 2018. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 000059 de 2018 en la suma de UN MILLÓN CIENTOVEINTIOCHO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS ($1.128.119,00) M/CTE. **CLÁUSULA TERCERA:** El valor total del Contrato es la suma de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($16.578.449,00), **CLÁUSULA CUARTA:** Modificar la cláusula segunda del contrato, la cual quedará así: "CLÁUSULA SEGUNDA.- Plazo: El plazo total del contrato es de Once (11) meses y ocho (08) días, por tanto se prorroga hasta el 30 de Diciembre de 2018.- **CLÁUSULA QUINTA:** Modificar la cláusula tercera del contrato, la cual quedará así: "CLÁUSULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago: El valor total del presente contrato es máximo de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($16.578.449,00), Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a ocho (8) días del mes de enero de 2018 por valor de TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE

($392.389,00) b) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2018, por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($1.471.460,00) cada uno.- **CLÁUSULA SEXTA:** El valor de los honorarios de la presente Adición y Prórroga del Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 118 de 2018, expedido por el grupo de presupuesto de Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, es decir, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación.- **CLÁUSULA OCTAVA**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran físicamente en el expediente contractual que reposan en el área de gestión documental como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. **CLÁUSULA NOVENA:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al Grupo de Administración de Documentos; y para el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA DÉCIMA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Para constancia se firma el presente otrosí en Leticia, a los 23 días del mes de marzo de 2018.

POR EL SENA

ARTURO ARANGO SANTOS
C. de C. 70.099.746 de Medellín.
Subdirector de Centro con funciones de Director.

EL (LA) CONTRATISTA

KAREN JOHANA LOPEZ DA SILVA
C. de C. 1.121.198.630 de Leticia

Vo.Bo. EDNA ROCIO URUEÑA JIMENEZ.
Coordinadora de Formación Profesional Integral.
Supervisor del Contrato.

Registro Presupuestal No. 3218 De fecha: 23/01/18

Revisó Luis Fernando Cahuache Rodríguez – Técnico Grado 03 – Gestión Contractual
Aimer Muñoz Muñoz – Abogado Externo
Elaboró: Jose David Ramos Llamas – Profesional Gestión Contractual